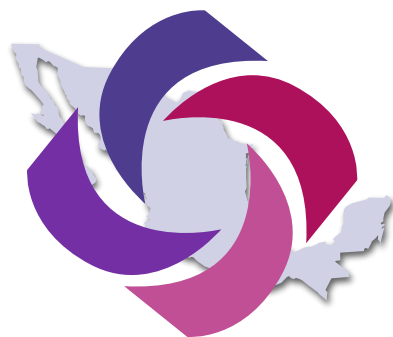


***Guía a la Reforma a los  
“Lineamientos Técnicos  
Generales” aprobada por  
el Consejo Nacional del  
Sistema Nacional de  
Transparencia en la  
Primera Sesión  
Ordinaria del 29 de  
enero de 2024.***



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA**  
**ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN**  
**DE DATOS PERSONALES**  
**CHIAPAS TRANSPARENTE**

***Elaboró***  
***Mtra. Sandra Isabel García Muñoz***  
***Verificador ITAIPCH***



**SISTEMA NACIONAL  
DE TRANSPARENCIA**  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA REFORMA A LOS "LINEAMIENTOS TECNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACION, HOMOLOGACION Y ESTANDARIZACION DE LA INFORMACION DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TITULO QUINTO Y EN LA FRACCION IV DEL ARTICULO 31 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, QUE DEBEN DE DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.

Consulta aquí el acuerdo:

<https://snt.org.mx/wp-content/uploads/CONAIP-SNT-ACUERDO-ORDO1-29-01-2024-03.pdf>

DOF 28/02/2024:

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5718339&fecha=28/02/2024#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5718339&fecha=28/02/2024#gsc.tab=0)



## Reforma a los Lineamientos Técnicos Generales aprobada por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia en Primera sesión ordinaria del 29 de enero de 2024



### Objetivo General

El Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-29/01/2024-03 establece las modificaciones aprobadas por el Consejo del Sistema Nacional de Transparencia, en la repercusión en la configuración, carga y vista pública de la información en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)

Consulta aquí el acuerdo:

<https://itaipchiapas.org.mx/images/doc/marco-juridico/CONAIP-SNT-ACUERDO-ORD01-29-01-2024-03.pdf>

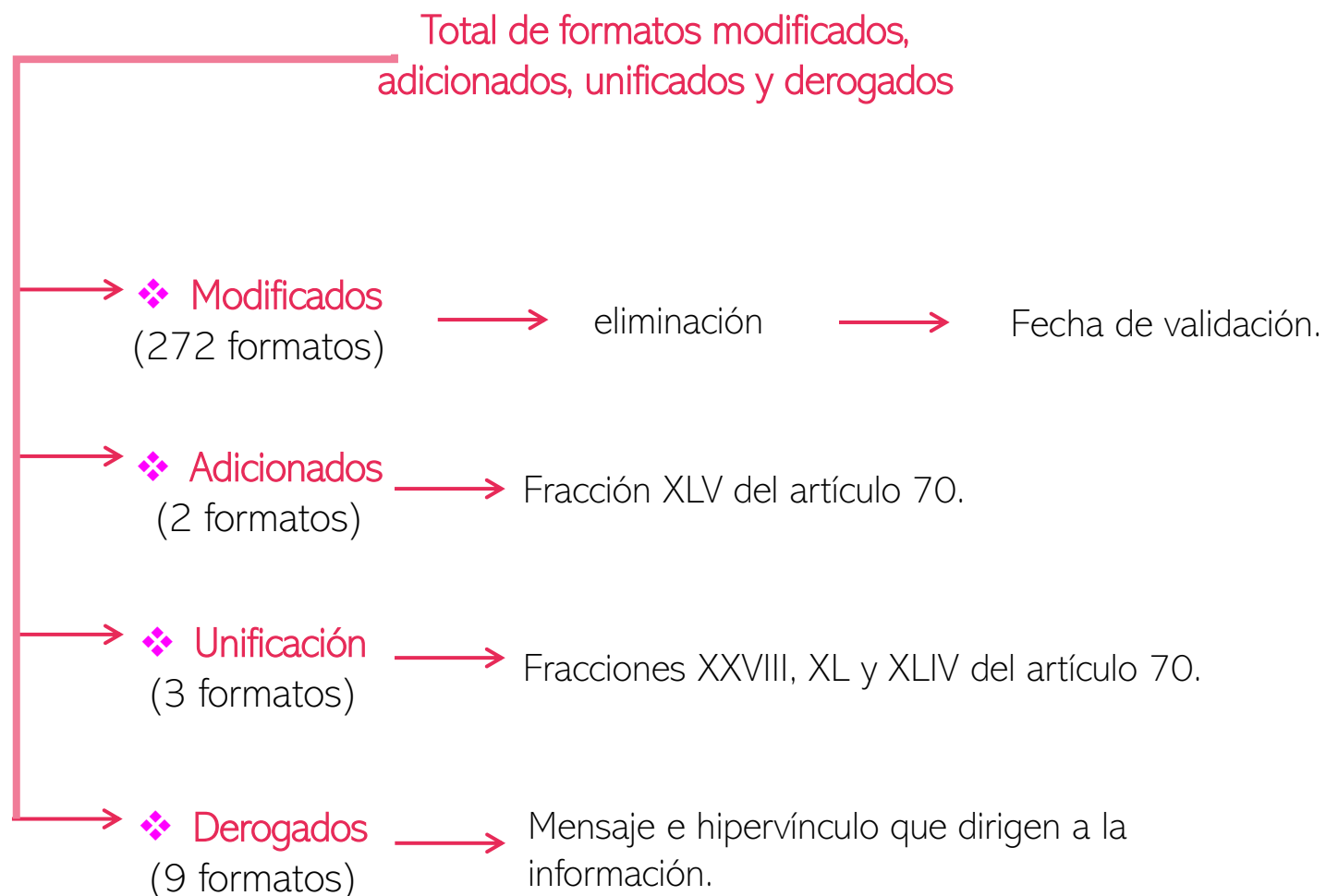
## Reforma a los Lineamientos Técnicos Generales aprobada por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia en Primera sesión ordinaria del 29 de enero de 2024

### Total de Obligaciones de Transparencia con mejoras, comunes y específicas

En las **174 obligaciones de transparencia comunes y específicas** (artículos 70 al 82 ), hubo algunas mejoras en las especificaciones y formatos previstos en los LTG, las cuales impactaron en todo el documento y corresponden a los siguientes aspectos:

- ❖ Edición de estilo y redacción en párrafos explicativos y criterios sustantivos y adjetivos.
- ❖ Numeración: en notas al pie de página, en anexos, en tablas de aplicabilidad y de actualización y conservación.
- ❖ Derogación del criterio adjetivo Fecha de validación.

## Reforma a los Lineamientos Técnicos Generales aprobada por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia en Primera sesión ordinaria del 29 de enero de 2024



# *Tipos de Mejoras aplicadas a los Lineamientos Técnicos Generales*



**SISTEMA NACIONAL  
DE TRANSPARENCIA**  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA**  
**ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN**  
**DE DATOS PERSONALES**  
**CHIAPAS TRANSPARENTE**



## Modificación

Implicó realizar cambios específicos en las disposiciones generales, párrafos explicativos, criterios y formatos, **sin alterar la estructura establecida originalmente.** Este tipo de mejora busca ajustar, corregir, complementar y actualizar las partes particulares de los Lineamientos.

Duración del nombramiento de los (las) consejeros(as).

Duración del nombramiento de **las consejeras** y los **consejeros.**



## Derogación

Consiste en eliminar total o parcialmente algunas partes de párrafos explicativos, criterios y formatos, **porque se consideraron ineficaces innecesarios.**

**“Se eliminó el Formato 1c  
LGT\_Art\_71\_Fr\_Ic Hipervínculo  
al listado de expropiaciones  
decretadas y  
ejecutadas”**



## Adición

Es la **inclusión de nuevas disposiciones, párrafos explicativos, criterios y formatos.** Este tipo de mejora implicó complementar, actualizar o facilitar la carga de información.

**Criterio 12 Hipervínculo al Índice  
de expedientes clasificados como  
reservados**

# *Ejemplo de Modificación*



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA**  
**ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN**  
**DE DATOS PERSONALES**  
**CHIAPAS TRANSPARENTE**



## Artículo 76 LGTAIP

XV. El directorio de sus órganos de dirección nacionales, estatales, municipales, del Distrito Federal y, en su caso, regionales, delegacionales y distritales

### Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio.
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año).
- Criterio 3** Denominación del órgano de dirección.
- Criterio 4** Nombre completo de las personas titulares (nombre(s), primer apellido, segundo apellido).
- Criterio 5** Sexo (catálogo): Mujer/Hombre.
- Criterio 6** Denominación del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado). La información debe publicarse con perspectiva de género<sup>222</sup>, en caso de que el catálogo que regule al sujeto obligado no contenga redacción con perspectiva de género, se incluirá la alternativa incluyente y no sexista entre paréntesis o corchetes.
- Criterio 7** Denominación del área.
- Criterio 8** Domicilio oficial del órgano de dirección (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], Tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal).

*Criterio adicionado DOF 26/04/2023*

### Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Denominación del órgano de dirección
- Criterio 4** Nombre completo de los titulares (nombre(s), primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 5** Sexo (catálogo): Mujer/Hombre
- Criterio 6** Denominación del puesto
- Criterio 7** Denominación del área
- Criterio 8** Domicilio<sup>282</sup> oficial del órgano de dirección (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], Tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)

*Criterio adicionado DOF 26/04/2023*

## Artículo 92 LTAIPDP

XV. El directorio de sus órganos de dirección (sic) estatales y municipales, así como en su caso, regionales, delegacionales y distritales.

# *Ejemplo de Derogación*



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA**  
**ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN**  
**DE DATOS PERSONALES**  
**CHIAPAS TRANSPARENTE**

Mensaje y leyenda en ART. 86, fracc. I  
(inciso a, Plan Nacional de Desarrollo:)

Formato 1a LGT\_Art\_71\_Fr\_la

Hipervínculo al Plan Nacional de desarrollo

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Mensaje	Hipervínculo que dirija a la ruta específica hacia la información del sujeto obligado que hayan referido.
			"La publicación y actualización de la información está a cargo de <<incluir la denominación del sujeto	

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización (día/mes/año)	Fecha de validación (día/mes/año)	Nota

Formato 1a LGT\_Art\_71\_Fr\_la

Plan de Desarrollo

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Denominación del Plan de Desarrollo	Ámbito de aplicación: Nacional/Estatal/Municipal	Fecha de publicación día/mes/año

Descripción breve de los objetivos del Plan correspondiente	Descripción breve de las metas planeadas en la administración	Descripción breve de las estrategias transversales para la implementación del Plan de Desarrollo	Descripción de la metodología utilizada para la constitución del Plan (consultas, foros, sectores sociales para la elaboración del Plan)	Fecha de última modificación, en el Diario Oficial de la Federación, periódico o gaceta oficial, en su caso, expresada en el formato día/mes/año

Hipervínculo al Programa correspondiente, publicado en el Diario Oficial de la Federación, periódico o gaceta oficial que corresponda completo y vigente	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Nota

Ejemplo "Formato Derogado"

**"Se eliminó el Formato 1a LGT\_Art\_71\_Fr\_la Hipervínculo al Plan Nacional de Desarrollo"**

Conservar en el sitio de Internet:

DOF 28/02/2024

DOF 26/04/2023

información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.

información vigente y la correspondiente a por lo menos dos administraciones anteriores

Reforma  
29/01/2024

## Mensaje y leyenda en ART. 85, fracc. XXIII (Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña)

**Criterio 83** Presupuesto ejercido al periodo reportado de cada partida.

**Criterio 84** Número de factura, en su caso.

Reforma  
29/01/2024

[4 criterios derogados]

Criterio Modificado DOF 28/12/2020

**Periodo de actualización:** trimestral, respecto de las erogaciones por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad y la utilización de los Tiempos Oficiales: tiempo de Estado y tiempo fiscal. Anual, durante el primer trimestre de cada año, respecto al Programa Anual de Comunicación Social o equivalente.

**Conservar en el sitio de Internet:** Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.

**Aplica a:** los sujetos obligados de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social y conforme a la Tabla de aplicabilidad

DOF 28/02/2024

## Histórico

**Criterio 84** Número de factura, en su caso

Respecto a los tiempos oficiales, los sujetos obligados que no generan y/o poseen la información deberán incluir los siguientes mensajes y un hipervínculo a la información referida:

**Criterio 85** Ejercicio

**Criterio 86** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

**Criterio 87** Publicar mensaje 1: "La publicación y actualización de la información relativa a la utilización de los Tiempos oficiales está a cargo de Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación." Publicar mensaje 2: "La publicación y actualización de la información relativa a la utilización de los Tiempos oficiales está a cargo del Instituto Nacional Electoral."

**Criterio 88** Hipervínculo que dirija a la información relativa a la utilización de los Tiempos oficiales que publica el sujeto obligado referido en la Plataforma Nacional de Transparencia, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT)

Criterio Modificado DOF 28/12/2020

Criterios adjetivos de actualización

**Criterio 89** Periodo de actualización de la información: trimestral; anual, respecto del Programa Anual de Comunicación Social o equivalente

## Ejemplo "Formato Derogado"

"Se derogó el Formato 23d LGT\_Art\_70\_Fr\_XXIII Mensaje e hipervínculo a la información relacionada con los Tiempos Oficiales"

**Periodo de actualización:** trimestral. Anual, durante el primer trimestre, respecto del Programa Anual de Comunicación Social o equivalente.

**Conservar en el sitio de Internet:** Vigente respecto a los mensajes e hipervínculo. Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores, respecto del Programa Anual de Comunicación Social o equivalente y de las erogaciones por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad.

**Aplica a:** todos los sujetos obligados

DOF 26/04/2023

Elaboró: Mtra. Sandra Isabel García Muñoz

<b>Artículo</b>	<b>Tipo de criterio</b>	<b>Descripción del criterio Histórica DOF 26/04/2023</b>	<b>LTG DOF 28/02/2024</b>
70 XXVIII LGTaip 85 XXVIII LTAIPDP	Criterio sustantivo de contenido	Criterio 107-Hipervínculo, en su caso al comunicado de suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato	[Formato 28b LGT_Art_70_Fr_XXVIII derogado y fusionado con el Formato 28a LGT_Art_70_Fr_XXVIII]

### Criterios adjetivos de confiabilidad

**Criterio 11** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información.

**Criterio 12** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año.



**Criterio 13** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información.

[Criterio derogado]

**LTG**  
**DOF 28/02/2024**

### Criterios adjetivos de confiabilidad

**Criterio 11** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información.

**Criterio 12** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año



**Criterio 13** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterio 14** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

**LTG**  
**DOF 26/04/2023**

## Artículo 70 LGTAIP

### XLI. Los estudios financiados con recursos públicos

Para la elaboración del catálogo de los estudios que elaboren, soliciten o coordinen los sujetos obligados, se deberá considerar como mínimo la información que se registre en el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación (SIICYT) del CONACYT, o en el que corresponda, que sea administrado por los organismos de ciencia y tecnología en las entidades federativas.

En caso de que el sujeto obligado no realice estudios con recursos públicos de acuerdo con su propia naturaleza, atribuciones, funciones o de acuerdo con su programación presupuestal, se deberá especificar mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo correspondiente la falta de información.

Cuando los sujetos obligados consideren que puede existir un eventual daño con la divulgación de la información contenida en los documentos que conforman los estudios que éstos financiaron con recursos públicos, deberán proceder de conformidad con lo establecido en el Título Sexto de la Ley General, fundamentando y motivando la reserva de ella, pudiendo reservarse el contenido completo de tales documentos o, en su caso, difundir las versiones públicas de los mismos.

Para la elaboración del catálogo de los estudios que elaboren, soliciten o coordinen los sujetos obligados, se deberá considerar como mínimo la información que se registre en el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación (SIICYT) del CONACYT, o en el que corresponda, que sea administrado por los organismos de ciencia y tecnología en las entidades federativas.

*[Párrafo derogado]*

Cuando los sujetos obligados consideren que puede existir un eventual daño con la divulgación de la información contenida en los documentos que conforman los estudios que éstos financiaron con recursos públicos, deberán proceder de conformidad con lo establecido en el **Capítulo II, numeral décimo segundo, fracción IX, de los Lineamientos Técnicos Generales.**

# *Ejemplo de Adición*



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA**  
**ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN**  
**DE DATOS PERSONALES**  
**CHIAPAS TRANSPARENTE**

## Adición de nuevas disposiciones, párrafos explicativos, criterios y formatos.

<b>Artículo</b>	<b>Fracción</b>	<b>Observación Histórica DOF 26/04/2023</b>	<b>Adición DOF 28/02/2024</b>
70 LGTAIP 85LTAIPDP	II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados de conformidad con las disposiciones aplicables	información vigente	información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
78 LGTAIP 94 LTAIPDP	II. Las tomas de nota	Las autoridades administrativas y jurisdiccionales en materia laboral y los sindicatos deberán publicar el contenido esencial de los oficios de toma de nota. <b>308</b>	La Toma de Nota es la constancia declarativa que emiten las autoridades registrales en materia de trabajo, con la cual se certifica y publica la conformación y vigencia de las directivas de los sindicatos, de sus Estatutos y del padrón de miembros de los mismos, con pleno respeto a la autonomía sindical, la cual se refleja en la libertad con que cuentan para autorregularse, redactar sus propios Estatutos y elegir a sus dirigencias...
70 LGTAIP 85LTAIPDP	XLV. El catálogo de disposición y guía de archivo documental	Criterio 5 Nombre completo del (la) responsable e integrantes del área	Criterio 5 Nombre completo de la(s) persona(s) responsable(s) e integrante(s) del área de archivo



Formato 45a LGT\_Art\_70\_Fr\_XLV

**Inventarios documentales**

XLV. El catálogo de disposición y guía de archivo documental;

Formato 45b LGT\_Art\_70\_Fr\_XLV

**Índice de expedientes clasificados como reservados**

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Denominación del instrumento archivístico (catálogo)	Hipervínculo al Índice de expedientes clasificados como reservados

Artículo 85  
LTAIPDP

XLV. El catálogo de disposición y guía de archivo documental;

Responsable(s)					
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)	Denominación del puesto (Redactados con perspectiva de género)	Denominación del cargo

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

# *Incorporación del lenguaje incluyente*



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA**  
**ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN**  
**DE DATOS PERSONALES**  
**CHIAPAS TRANSPARENTE**

La redacción de los LTG con perspectiva de género impacta en la totalidad del documento, desde los párrafos explicativos, descripción de criterios, formatos y cuando es el caso, en los catálogos de los criterios, por ejemplo:



Formato 12 LGT\_Art\_70\_Fr\_XII

**Declaraciones de Situación Patrimonial de las personas servidoras públicas**

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo)	Clave o nivel del puesto	Denominación del puesto (Redactados con perspectiva de género)

Denominación del cargo	Área de adscripción	Persona servidora pública y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad				Modalidad de la declaración de Situación Patrimonial (catálogo)
		Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)	

Hipervínculo a la versión pública de la declaración de Situación Patrimonial, o a la versión pública de los sistemas habilitados que registren y resguarden en las bases de datos correspondientes	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

Formato modificado DOF 26/04/2023

Artículo 85  
LTAIPDP

XII. La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales, de los Servidores Públicos que así lo determinen...

## Formatos e impacto de la modificación, por ejemplo:



**Criterio 5** Denominación o descripción del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado). La información debe publicarse con perspectiva de género<sup>19</sup>, en caso de que el catálogo que regule al sujeto obligado no contenga redacción con perspectiva de género, se incluirá <sup>[Sin título]</sup> alternativa incluyente y no sexista entre paréntesis o corchetes

*Criterio modificado DOF 26/04/2023*



Director [ a ]

Corchete: Para marcar una modificación en el texto original

Personas LGBTI ( lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales )

Paréntesis : Cuando se interrumpe el sentido del texto con un inciso aclaratorio

## Formatos e impacto de la modificación, por ejemplo:



18LTAIPECHF9 (2023) .XLSX

Archivo Editar Ver Insertar Formato Datos Herramientas

150% \$ % .0 .00 123 Predet...

fx Funcionario

A
Funcionario
Servidor(a) público(a)
Servidor(a) público(a) eventual
Integrante
Empleado
Representante popular
Miembro del poder judicial
Miembro de órgano autónomo
Personal de confianza
Prestador de servicios profesionales
Otro

te de Formatos Hidden\_1 Hidden\_2 Hidd

1er.  
Trim.  
2023  
2022

2do.  
Trim.  
2023

18LTAIPECHF9 (2023) .XLSX Guardando...

Archivo Editar Ver Insertar Formato Datos Herramientas

150% \$ % .0 .00 123 Predet...

fx Funcionario [a]

A
Funcionario [a]
Servidor(a) público(a)
Servidor(a) público(a) eventual
Integrante
Empleado [a]
Representante popular
Integrante del poder judicial
Integrante de órgano autónomo
Personal de confianza
Prestador(a) de servicios profesionales
Otro

te de Formatos Hidden\_1 Hidden\_2

*Ajustes en redacción,  
sintaxis, ortografía,  
eliminación y/o  
precisión de notas al pie*



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA**  
**ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN**  
**DE DATOS PERSONALES**  
**CHIAPAS TRANSPARENTE**

## Ejemplo de ajustes en redacción, sintaxis, ortografía, eliminación y/o precisión de notas al pie:



Se actualizaron referencias normativas, bibliográficas, notas al pie, numerales de las disposiciones generales para concordar con la numeración actual, así como contener la información más reciente.

Norma Técnica sobre  
domicilios geográficos  
INEGI



Capítulo II. De las políticas generales que orientarán la publicidad y actualización de la información que generen los sujetos obligados, numeral octavo, se adicionó la fracción V, con el texto que estaba en múltiples pies de página en los LTG.

- V. La información que publiquen los sujetos obligados relativa a domicilios debe basarse en la *Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos* emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario Oficial de la Federación el viernes 12 de noviembre de 2010 y sus respectivas modificaciones, la cual establece las especificaciones de los componentes y características de la información que constituye el “Domicilio Geográfico”, para identificar cualquier inmueble, y debe integrarse de forma estructurada, estandarizada y consistente en registros administrativos para permitir la vinculación de los mismos y, a su vez, contribuir al fortalecimiento del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

*[Fracción adicionada]*

**LTG**  
**DOF 28/02/2024**

## Ejemplo de ajustes en redacción, sintaxis, ortografía, eliminación y/o precisión de notas al pie:



La nota al pie número 8, incluida en el criterio 10 de la de la fracción V artículo 70, relativa a línea base de los indicadores de interés público, que indica lo siguiente:

<sup>7</sup> En términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 64 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, así como del numeral Décimo segundo, fracción I de estos Lineamientos Técnicos Generales.

<sup>8</sup> **Concepto obtenido del "Manual para el diseño y la construcción de indicadores", México 2014, pág.64, publicado por el CONEVAL, en el cual,** la línea de base se define de la siguiente manera: "Se conoce como línea base al valor del indicador que se fija como punto de partida para evaluarlo y darle seguimiento. Una vez definido el indicador, es necesario conocer la situación actual del programa mediante sus indicadores. ¿Cuál es el valor inicial del indicador en el momento de inicio del programa o proyecto? La línea base permite que los responsables del programa establezcan y definan las metas que se pretende alcanzar en un cierto periodo."

<sup>9</sup> El sentido del indicador puede ser descendente o ascendente, toda vez que se refiere al comportamiento que debe tener para identificar cuando su desempeño es positivo o negativo, a saber: si el sentido es ascendente, la meta siempre será mayor que la línea base; si el resultado es mayor al planeado, es representativo de un buen desempeño, y cuando es menor significa un desempeño negativo; cuando el sentido es descendente, la meta siempre será menor que la línea base; si el resultado es menor a la meta planeada, es equivalente a un buen desempeño, y cuando es mayor significa un desempeño negativo. **Tomado del documento "Guía para el diseño de la matriz de indicadores para resultados, página 54.**

**LTG  
DOF 28/02/2024**

**LTG  
DOF 26/04/2023**

<sup>9</sup> De acuerdo con el "Manual para el diseño y la construcción de indicadores", publicado por el CONEVAL, la línea de base se define de la siguiente manera: "Se conoce como línea base al valor del indicador que se fija como punto de partida para evaluarlo y darle seguimiento. Una vez definido el indicador, es necesario conocer la situación actual del programa mediante sus indicadores. ¿Cuál es el valor inicial del indicador en el momento de inicio del programa o proyecto? La línea base permite que los responsables del programa establezcan y definan las metas que se pretende alcanzar en un cierto periodo."

<sup>10</sup> El sentido del indicador puede ser descendente o ascendente, toda vez que se refiere al comportamiento que debe tener para identificar cuando su desempeño es positivo o negativo, a saber: si el sentido es ascendente, la meta siempre será mayor que la línea base; si el resultado es mayor al planeado, es representativo de un buen desempeño, y cuando es menor significa un desempeño negativo; cuando el sentido es descendente, la meta siempre será menor que la línea base; si el resultado es menor a la meta planeada, es equivalente a un buen desempeño, y cuando es mayor significa un desempeño negativo.



# *Ajustes a los Capítulos de los LTG*



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA**  
**ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN**  
**DE DATOS PERSONALES**  
**CHIAPAS TRANSPARENTE**



### CAPÍTULO III. DE LOS CRITERIOS PARA LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN BAJO EL ENFOQUE DE DATOS ABIERTOS

[Capítulo adicionado]

**Décimo tercero.** La información publicada por los sujetos obligados deberá ofrecerse en un formato que permita su reutilización por las personas usuarias y por las computadoras y/o dispositivos electrónicos, es decir, presentarse mediante el enfoque de datos abiertos y en concordancia con la Política Nacional de Datos Abiertos, para lograr la disponibilidad y aprovechamiento de los datos generados y/o en poder de los sujetos obligados por parte de la sociedad.

- I. La información a la que remitan los sujetos obligados a través de los hipervínculos requeridos en estos lineamientos deberá, cuando así corresponda a su naturaleza, posibilitar la exportación del conjunto de datos publicados de forma estructurada para facilitar su consumo, uso e interpretación. El formato de los archivos digitales y/o electrónicos utilizados pueden ser, entre otros, CVS (por sus siglas en inglés *Comma-Separated Values*) y de estándar abierto, según convenga, de acuerdo con cada conjunto de datos, ya sea XML (*Extensible Markup Language*), JSon (*Javascript Object Notation*), RDF (*Resource Description Framework*), GEOJSon (*Geospatial Data Interchange based on JavaScript Object Notation*), KML (*Keyhole Markup Language*), DBF (*Data Base File*) y/o propietarios como SHP (*Shapefile*) y XLSX (*Microsoft Excel Open XML Spreadsheet*).
- II. Cuando se trate de documentos que deben difundirse con firmas y son publicados en formato PDF (formato de documento portátil por sus siglas en inglés *Portable Document Format*), se deberá incluir, adicionalmente, una versión en un formato que permita utilizar o manejar nuevamente la información, tal como documentos en formato predeterminado de Open Office u Open XML de Microsoft Office (con extensiones .Docx, .Xlsx y .Pptx), y si se usa formato PDF debe contener reconocimiento de texto, siempre y cuando la naturaleza del documento primario lo permita, entre otros;

## Adición que orientan la publicidad y actualización que generen los Sujetos Obligados



III. Los sujetos obligados de reciente creación y/o incorporación al Padrón de sujetos obligados, contarán con un periodo de seis meses para publicar en la Plataforma Nacional y en su **sitio de Internet** la información derivada de las obligaciones de transparencia. Dicho periodo se contará a partir de que el Organismo garante proporcione a la persona Titular de la Unidad de Transparencia, los elementos de seguridad de la Plataforma Nacional para acceder a los sistemas, **de conformidad con lo establecido en los Lineamientos de la Funcionalidad, Operación y Mejoras de la Plataforma Nacional de Transparencia** publicados en el Diario Oficial de la federación el 13 de agosto de 2021, así como la **Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes y específicas elaborada**. Cuando algún sujeto obligado que ya forma parte del Padrón de sujetos obligados haya sido objeto de modificación se atenderá lo siguiente:

1. Cuando se modifique la denominación del sujeto obligado y/o se modifiquen, adicionen y/o eliminen facultades, atribuciones y/o funciones, de conformidad con la normatividad correspondiente, se deberán realizar las siguientes acciones, según corresponda:
  - a. Incluir la nueva denominación del sujeto obligado y dejar registro en el SIPOT de la denominación que tenía anteriormente el sujeto obligado, así como de la fecha de modificación.
  - b. Mantener publicada en el SIPOT su información hasta que concluyan los periodos de conservación establecidos en estos Lineamientos, contados a partir de la modificación en su denominación y/o en sus facultades, atribuciones, funciones y/o su objeto social.
  - c. Mantener publicada en el SIPOT, por un año, la información relativa a las facultades, atribuciones, funciones y/o su objeto social que, en su caso, le hayan sido eliminadas, además de las que le eran aplicables antes de la modificación y/o hasta que concluyan los periodos de conservación establecidos en estos Lineamientos.
  - d. Publicar la información que genere y/o posea en ejercicio de sus nuevas facultades, atribuciones y/o funciones, a partir del siguiente periodo inmediato, con base en los periodos de actualización establecidos en estos Lineamientos.<sup>1</sup>

**Cuarto.** Las políticas para la difusión de la información son las siguientes:

**LTG  
DOF 28/02/2024**

## Adición que orientan la publicidad y actualización que generen los Sujetos Obligados



2. Cuando el sujeto obligado sea transformado en una nueva instancia debido a su cambio de naturaleza jurídica, adición y/o eliminación de facultades, atribuciones, funciones y/o su objeto social, se deberá:

- a. Incluir la nueva denominación del sujeto obligado y dejar registro en el SIPOT de la denominación que tenía anteriormente dicho sujeto obligado, así como de la fecha de modificación.
- b. Mantener publicada en el SIPOT la información del sujeto obligado transformado que sea relativa a las facultades, atribuciones, funciones y/o su objeto social que han sido eliminadas, de conformidad con los periodos de conservación establecidos en estos Lineamientos en un repositorio histórico o, en su caso, se mantendrá publicada por un año contado a partir de la modificación en el Padrón de sujetos obligados.
- c. El nuevo sujeto obligado publicará la información que genere y/o posea en ejercicio de sus nuevas facultades, atribuciones y/o funciones, a partir del siguiente periodo inmediato, con base en los periodos de actualización establecidos en estos Lineamientos.

*[Numerales e incisos adicionados]*

**Cuarto.** Las políticas para la difusión de la información son las siguientes:

**LTG**  
**DOF 28/02/2024**

## Adición que orientan la publicidad y actualización que generen los Sujetos Obligados



**Octavo.** Las políticas para actualizar la información son las siguientes:

VI. En la sección “Transparencia” de los sitios de Internet de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional donde se difundirá la información pública correspondiente a las obligaciones de transparencia, se deberá incluir el número y el texto del artículo y de las fracciones y/o incisos, así como un hipervínculo funcional para acceder a la información correspondiente. En caso de que, respecto de alguna obligación de transparencia aplicable al sujeto obligado, este no haya generado información se deberá observar lo siguiente:

1. Si el sujeto obligado no generó información en algún periodo determinado, deberá especificar: año; fechas del periodo que se informa; área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s); fecha de actualización, y una explicación breve, clara, motivada y, en su caso, fundamentada, registrada en el criterio adjetivo de confiabilidad "Nota" en la que indique el periodo al que se refiere.
2. Cuando se trate de casos en los que no cuenta o no genera algún dato requerido por los criterios sustantivos de estos Lineamientos, por no estar especificado en las facultades, competencias y funciones de los ordenamientos jurídicos que le son aplicables, deberá dejar sin información el campo que corresponda e incluirá en el criterio adjetivo de confiabilidad "Nota" una explicación mediante la cual justifique la no posesión de la información señalada en el/los criterios que corresponda.
3. En caso de que los sujetos obligados sí generen la información requerida por algún(os) criterio(s), pero no cuenten con la misma al momento de realizar la actualización de la información, se podrá dejar en blanco el/los campo(s) que corresponda(n), incluyendo en el criterio adjetivo de confiabilidad "Nota", una explicación mediante la cual indique la/s razones por las cuales no se puede publicar la información en ese momento, señalando invariablemente la fecha en la que se compromete el sujeto obligado a hacer público el dato, documento u otro que sea requerido en el criterio que corresponda. La fecha compromiso deberá atender a un plazo considerable y no excesivo, de acuerdo con las características de la información de que se trate y las circunstancias que imposibilitan su publicación en ese momento.

## Adición que orientan la publicidad y actualización que generen los Sujetos Obligados



**Décimo segundo.** Las políticas para accesibilidad de la información son las siguientes:

VI. Cuando el sujeto obligado use hipervínculos para enlazar a la información y/o documento requerido, deberá asegurarse que son funcionales, que remiten directamente a la información y/o documento correcto al que hace referencia el criterio de que se trata, así como que estén disponibles durante el periodo de conservación correspondiente. En su caso, deberá publicarse una nota explicando la ruta que debe seguir la persona interesada para llegar a la información específica.

*[Fracción adicionada]*

VII. En caso de que respecto de alguna obligación de transparencia aplicable al sujeto obligado no se encuentre la información de algún(os) periodo(s) en los archivos del sujeto obligado, se deberá observar lo siguiente:

1. El Comité de Transparencia del sujeto obligado procederá conforme al artículo 138 de la Ley General; y
2. Si el Comité de Transparencia confirma la inexistencia de la información, en el periodo que se informa respectivo del artículo, fracción y/o inciso(s) de la obligación de transparencia en que se presente dicha situación, se publicarán los campos básicos establecidos en el numeral Octavo, fracción IV de estos Lineamientos y, en el criterio adjetivo "Nota", la resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información correspondiente. En adelante el sujeto obligado deberá generar la información.

*[Fracción adicionada]*

LTG  
DOF 28/02/2024



## Capítulo I. Disposiciones Generales

**Segundo.** Para los efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:...

**IV. Conservar en el sitio de Internet:** Plazo mínimo que deberá permanecer disponible y accesible la información correspondiente a las obligaciones de transparencia en los portales de transparencia de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional de Transparencia;

*[Fracción adicionada]*

**VIII. Ejercicio:** Es el periodo comprendido entre el 1º. de enero y el 31 de diciembre del año. Para fines de publicación de información en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) es el año de carga de la información;

*[Fracción adicionada]*

**XII. Fecha de creación:** Indica el día, mes y año, registrados automáticamente por el SIPOT, en que el sujeto obligado cargó por primera vez uno o más registros con información de sus obligaciones de transparencia del periodo que reporta;

*[Fracción adicionada]*



## Capítulo I. Disposiciones Generales

**Segundo.** Para los efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:...

**XIII. Fecha de modificación:** Indica el día, mes y año, registrados automáticamente por el SIPOT, en que el sujeto obligado modificó por última vez uno o más registros con información de sus obligaciones de transparencia del periodo que se reporta;

*[Fracción adicionada]*

**XVII. Hipervínculo:** Conexión o enlace entre una información y otra dentro de un documento HTML (Lenguaje de Marcas de Hipertexto, en inglés *HyperText Markup Language*);

*[Fracción adicionada]*

**XVIII. Información vigente:** Es el conjunto de datos y documentos generados y/o en posesión de los sujetos obligados en cumplimiento de sus funciones y atribuciones que se encuentra en vigor, en observancia o acatamiento; que está en uso y/o se emplea porque tiene validez. Se trata de la información publicada por el sujeto obligado en el periodo más actual, aun cuando se haya generado en periodos anteriores;

*[Fracción adicionada]*





## Capítulo I. Disposiciones Generales

**Segundo.** Para los efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:...

**XXVIII. Padrón de sujetos obligados:** Documento aprobado por el Pleno de los Organismos garantes, en el que se enlistan las autoridades, entidades, órganos u organismos que formen parte de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial; los órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad, los cuales deben cumplir con la *Ley General, la Ley de Protección de Datos Personales* y demás ordenamientos jurídicos de la materia emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y por el Organismo garante que corresponda;

*[Fracción adicionada]*

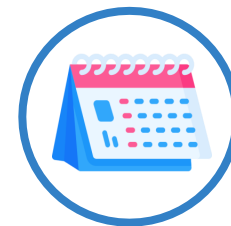
**XXXVI. Tabla de aplicabilidad:** Documento elaborado por los Organismos garantes donde se enlistan las obligaciones de transparencia comunes y específicas que le corresponde publicar y actualizar a cada sujeto obligado de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, y la recepción y/o uso de recursos públicos o ejercicio de actos de autoridad, según corresponda, en la que se incluyen, en su caso, las que no le aplican exponiendo las razones y motivos que corresponda.

*[Fracción adicionada]*

# *Ajustes en periodos de actualización y conservación*



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA**  
**ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN**  
**DE DATOS PERSONALES**  
**CHIAPAS TRANSPARENTE**



**LTG**  
**DOF 28/02/2024**

### Artículo 85 LTAIPDP

XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable

**Periodo de actualización:** trimestral, el ejercicio de los egresos presupuestarios. Anual, el presupuesto anual asignado, durante los primeros treinta días al inicio de cada año, y la cuenta pública, durante el cuarto trimestre del año siguiente.

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores

**Aplica a:** los sujetos obligados de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales, y los órganos autónomos federales y estatales.

---

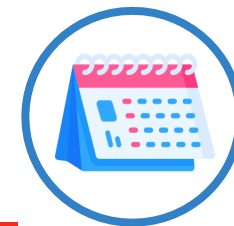
**Periodo de actualización:** trimestral y anual respecto del presupuesto anual asignado y la cuenta pública

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis<sup>104</sup> ejercicios anteriores

**Aplica a:** los sujetos obligados de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales, y los órganos autónomos federales y estatales.

---

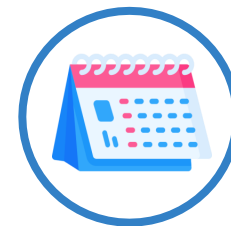
## Ejemplo de periodo de actualización (TAACI)



Fracción	Inciso	Periodo de actualización LTG 2024	Periodo de actualización LTG 2023
Fracción XXXIX Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;	o---o	Trimestral	<p>Semestral, respecto de las sesiones y resoluciones.</p> <p>El calendario de las sesiones a celebrar se publicará en el primer trimestre de cada año y se actualizará trimestralmente ...</p> <p>Respecto a los integrantes del Comité de transparencia, se actualizará trimestralmente la información correspondiente.</p>
Fracción XLV El catálogo de disposición y guía de archivo documental;	o---o	Trimestral, semestral y anual	<p>Anual</p> <p>El Cuadro general de clasificación archivística, el Catálogo de disposición documental, los Inventarios documentales y la Guía de archivo documental deberán publicarse durante los treinta días posteriores de que concluya el primer trimestre del ejercicio en curso.</p> <p>El Programa Anual de Desarrollo Archivístico deberá publicarse en los primeros treinta días naturales del ejercicio en curso.</p> <p>El Informe Anual de cumplimiento y los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria deberán publicarse a más tardar el último día del mes de enero del siguiente año.</p> <p>El Índice de expedientes clasificados como reservados se actualizará semestralmente</p>

Artículo 85  
LTAIPDP

## Ejemplo de Conservación en sitio de internet



- VII. *El directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad, o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales*

Para el cumplimiento de la presente fracción los sujetos obligados deberán integrar el directorio con los datos básicos para establecer contacto con sus **personas** servidoras públicas, integrantes y/o miembros, así como toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o **realicen** actos de autoridad en los mismos.

Se publicará la información correspondiente desde el nivel de **jefatura** de departamento o equivalente, hasta **la persona** titular del sujeto obligado; y de menor nivel en caso de que brinden atención al público, manejen o apliquen recursos públicos, realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de honorarios, confianza y personal de base<sup>13</sup>.

Respecto de **las personas** prestadoras de servicios profesionales **reportadas** se incluirá una nota que especifique que **éstas** no forman parte de la estructura orgánica del sujeto obligado toda vez que fungen como apoyo para el desarrollo de las actividades de los puestos que sí conforman la estructura.

---

**Periodo de actualización:** trimestral

En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación

**Conservar en sitio de Internet:** información **del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior**

**Aplica a:** los sujetos obligados **de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social y conforme a la Tabla de aplicabilidad**

---

**LTG**  
**DOF 28/02/2024**

## Ejemplo de Tabla de Aplicabilidad en el periodo de Conservación de la Información



Artículo 85  
LTAIPDP

Fracción	Periodo de actualización	Periodo de Conservación de la información <b>Histórico</b>	INAI Conservar en el sitio de Internet <b>Actualmente</b>
II. La estructura orgánica completa debidamente autorizada, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los Sujetos Obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables.	Trimestral	Información vigente	información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
VII. El directorio de todos los Servidores o funcionarios públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público, manejen o apliquen recursos públicos, realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base.	Trimestral	Información vigente	información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
X. El número total de las plazas y del personal de base y de confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada una de las áreas.	Trimestral	Información vigente	información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XIII. El domicilio oficial de la Unidad de Transparencia, así como el nombre y cargo del responsable de dicha Unidad, señalando la dirección electrónica donde puedan recibirse las solicitudes de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales.	Trimestral	Información vigente	información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos.	Trimestral	Información vigente y del ejercicio en curso	información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XVII. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o su equivalente, hasta el titular del Sujeto Obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto.	Trimestral	Información vigente	información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XVIII. El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición.	Trimestral	Información del ejercicio en curso y respecto de los(as) servidores(as) públicos(as) que hayan sido sancionados y permanezcan en el Sujeto Obligado al momento de la actualización de información, se conservará la información correspondiente a dos ejercicios anteriores	información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores, únicamente respecto a las personas servidoras públicas a los que se les haya aplicado la sanción de inhabilitación

# *Unificación de Formatos*



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA**  
**ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN**  
**DE DATOS PERSONALES**  
**CHIAPAS TRANSPARENTE**

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** información de los instrumentos jurídicos vigentes, aun cuando éstos se hayan celebrado en ejercicios anteriores; información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.

*Párrafo Modificado DOF 28/12/2020*

**Aplica a:** los sujetos obligados de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social y conforme a la Tabla de aplicabilidad

### Criterios sustantivos de contenido

Respecto de cada una de las etapas del procedimiento de contratación de licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa se publicarán los siguientes datos:

- Criterio 1** Ejercicio.
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año).
- Criterio 3** Tipo de procedimiento (catálogo): Licitación pública/Invitación a cuando menos tres personas/ Adjudicación directa/ Otra (especificar). En caso de que no se haya llevado a cabo alguno de los tres procedimientos en el periodo que se informa, se deberá incluir un registro con el periodo respectivo, el procedimiento y señalar mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo correspondiente, que no se llevó a cabo ningún procedimiento de ese tipo.

### Resultados de procedimientos de adjudicación directa, licitación pública e invitación restringida

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Tipo de procedimiento (catálogo)	Materia o tipo de contratación (catálogo)	Carácter del procedimiento (catálogo)

*Formato Modificado DOF 28/12/2020*

Número de expediente, folio o nomenclatura	Se declaró desierta la licitación pública (catálogo)	Motivos y fundamentos legales aplicados para realizar el procedimiento	Hipervínculo a la autorización o documento de suficiencia presupuestal

## Ejemplo de Unificación

El objeto es simplificar la carga y la consulta de información

Artículo 85  
LTAIPDP

XXVIII

Formato 28  
LGT\_Art\_70\_Fr\_XXVIII



**Periodo de actualización:** Anual, durante el primer trimestre del ejercicio en curso  
**Conservar en el sitio de Internet:** Información generada en los dos ejercicios anteriores concluidos

*Párrafo modificado DOF 28/12/2020*

**Aplica a:** los sujetos obligados de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social y conforme a la Tabla de aplicabilidad

**Criterios sustantivos de contenido**

Respecto de las evaluaciones realizadas a programas financiados con recursos públicos, se publicará lo siguiente:

- Criterio 1** Ejercicio.
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año).
- Criterio 3** Denominación del programa evaluado.
- Criterio 4** Denominación de la evaluación y o encuesta realizada.
- Criterio 5** Objetivo general de la evaluación o encuesta.
- Criterio 6** Fecha de inicio de la evaluación o encuesta con el formato día/mes/año.
- Criterio 7** Fecha de término de la evaluación o encuesta con el formato día/mes/año.
- Criterio 8** Hipervínculo a los resultados de la evaluación o encuesta (registrados en el *Formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones*).

Ejemplo de Unificación

Artículo 85  
LTAIPDP

XL

Formato 40  
LGT\_Art\_70\_Fr\_XL

**Evaluaciones y encuestas a programas financiados con recursos públicos**

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Denominación del programa evaluado	Denominación de la evaluación y o encuesta realizada	Objetivo general de la evaluación o encuesta

Fecha de inicio de la evaluación o encuesta	Fecha de término de la evaluación o encuesta	Hipervínculo a los resultados de la evaluación o encuesta	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

**Periodo de actualización:** semestral

**Conservar en el sitio de Internet:** información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior

**Aplica a:** los sujetos obligados de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social y conforme a la Tabla de aplicabilidad

**Criterios sustantivos de contenido**

Respecto a las donaciones en dinero y en especie se especificará:

- Criterio 1** Ejercicio.
- Criterio 2** Periodo que se reporta (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año).
- Criterio 3** Tipo de donación (catálogo): Donaciones en dinero/Donaciones en especie.
- Criterio 4** Personalidad jurídica de la parte donataria (catálogo): Persona física/Persona moral (por ejemplo: Asociaciones no lucrativas; fideicomisos constituidos por las entidades federativas; fideicomisos constituidos por particulares; entidades federativas; municipios; alcaldías de la Ciudad de México; organismos e instituciones internacionales; otro).
- Criterio 5** Nombre(s), primer apellido, segundo apellido de la persona beneficiaria de la donación (persona física) o razón social (persona moral).
- Criterio 6** Sexo(catálogo): Mujer/Hombre, tratándose de persona física.

Artículo 85  
LTAIPDP

XLIV  
Formato 44

LGT\_Art\_70\_Fr\_XLIV

## Ejemplo de Unificación, adición y lenguaje incluyente

**Donaciones en dinero y en especie realizadas**

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Tipo de donación (catálogo)	Personalidad jurídica de la persona beneficiaria(catálogo)

Nombre completo o denominación de la persona beneficiaria de la donación						Nombre de la persona física facultada para suscribir el contrato de donación				
Persona moral		Persona física								
Razón social	Tipo	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Cargo que ocupa, en su caso	Sexo (catálogo)

Nombre de la persona servidora pública facultada para suscribir el contrato de donación					Monto otorgado de la donación	Descripción del bien donado, en su caso	Actividades a las que se destinará (catálogo)	Hipervínculo al contrato de donación, protegiendo datos personales de la persona beneficiaria mediante resolución del Comité de Transparencia
Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)	Cargo o nombramiento que ocupa				

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

Formato modificado DOF 26/04/2023

## Ejemplo de eliminación del criterio "Fecha de validación"

*Ajustes en títulos  
y nombre corto  
de formatos*



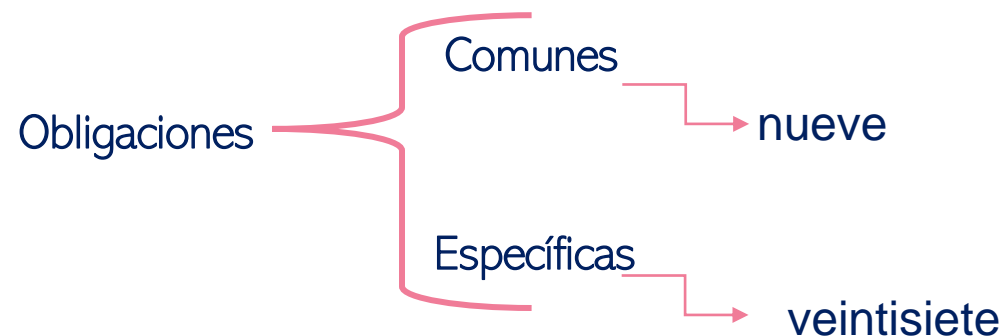
**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA**  
**ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN**  
**DE DATOS PERSONALES**  
**CHIAPAS TRANSPARENTE**

## Ejemplo de ajustes en títulos y nombres cortos de formatos

A 36 formatos se les modificó el título

Fracción	Formato	Título modificado <i>LTG</i> <i>DOF 28/02/2024</i>	Título <i>LTG</i> <i>DOF 26/04/2023</i>
VIII	Formato 8a LGT_Art_70_Fr_VIII	Remuneraciones brutas y netas de <b>todas las personas</b> servidoras públicas de base y de confianza	Remuneraciones bruta y neta de todos los(as) servidores(as) públicos(as) de base y de confianza
XII	Formato 12 LGT_Art_70_Fr_XII	Declaraciones de Situación Patrimonial de <b>las personas</b> servidoras públicas	Declaraciones de Situación Patrimonial de los(as) servidores(as) públicos(as)
XVII	Formato 17 LGT_Art_70_Fr_XVII	Información curricular y las sanciones administrativas definitivas de las <b>personas</b> servidoras públicas y/o personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión	Información curricular y las sanciones administrativas definitivas de los(as) servidores(as) públicas(os) y/o personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión

Artículo 85  
LTAIPDP



## Ejemplo de ajustes en títulos y nombres cortos de formatos

A 18 casos se les modificó el nombre corto

Fracción	Nombre Corto del formato <i>LTG DOF 28/02/2024</i>	Nombre Corto del formato <i>LTG DOF 26/04/2023</i>
XXVIII	Formato 28 LGT_Art_70_Fr_XXVIII Resultados de procedimientos de <b>adjudicación directa</b> , licitación pública e invitación restringida/ Formato 28b LGT_Art_70_Fr_XXVIII derogado y fusionado con el Formato 28a LGT_Art_70_Fr_XXVIII	Formato 28a LGT_Art_70_Fr_XXVIII Resultados de procedimientos de licitación pública e invitación restringida realizados/ Formato 28b LGT_Art_70_Fr_XXVIII Resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados
XL	Formato 40 LGT_Art_70_Fr_XL Evaluaciones y encuestas a programas financiados con recursos públicos	Formato 40a LGT_Art_70_Fr_XL Evaluaciones y encuestas a programas financiados con recursos públicos/ eliminación del Formato 40b LGT_Art_70_Fr_XL Encuestas sobre programas financiados con recursos públicos
XLII	Formato 42 LGT_Art_70_Fr_XLII Listado de <b>personas jubiladas</b> y pensionadas y el monto que reciben	eliminación del Formato 42a LGT_Art_70_Fr_XLII (Hipervínculo al listado de pensionados y jubilados)/ 42b LGT_Art_70_Fr_XLII Listado de jubilados(as) y pensionados(as) y el monto que reciben
XLIV	Formato 44 LGT_Art_70_Fr_XLIV Donaciones en dinero y <b>en especie</b> realizadas	Unificación de los Formatos 44a LGT_Art_70_Fr_XLIV Donaciones en dinero realizadas/ 44b LGT_Art_70_Fr_XLIV Donaciones en especie realizadas
XLV	Formato 45c LGT_Art_70_Fr_XLV <b>Cuadro general de clasificación archivística, Catálogo de disposición documental, Guía de archivo documental, Programa Anual de Desarrollo Archivístico, Informe Anual de cumplimiento, Actas y dictámenes de baja documental</b>	Formato 45 LGT_Art_70_Fr_XLV Instrumentos archivísticos

*Plazos y términos  
para la carga de  
información en los  
formatos ajustados  
del SIPOT*



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA**  
**ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN**  
**DE DATOS PERSONALES**  
**CHIAPAS TRANSPARENTE**



El Pleno del Organismo Garante en la Quinta Sesión Ordinaria de fecha 27/03/2024, mediante Acuerdos XII al XVIII Sesión la “Reforma a los Lineamientos Técnicos Generales aprobada por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia en Primera Sesión Ordinaria del 29 de enero de 2024”

Derivado del acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORDO1-29/01/2024-03

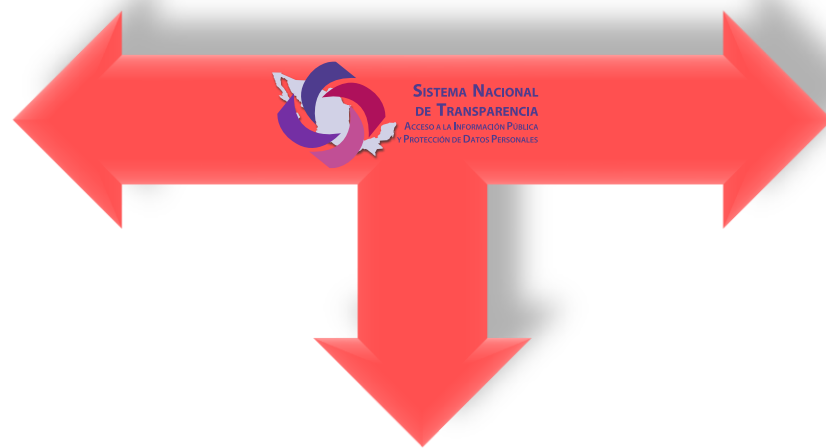


**Consulta aquí el Acta de Pleno ITAIPCH:**

[https://itaipchiapas.org.mx/doc/actas\\_de\\_pleno/05-O-2024.pdf](https://itaipchiapas.org.mx/doc/actas_de_pleno/05-O-2024.pdf)



Administrador General



PLATAFORMA NACIONAL DE  
TRANSPARENCIA



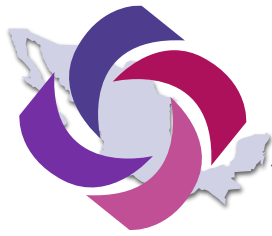
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA  
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN  
DE DATOS PERSONALES  
CHIAPAS TRANSPARENTE

Administrador Estatal

Realizarán las acciones necesarias para el **ajuste y configuración** correspondiente de los formatos necesarios en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, derivadas de las modificaciones aprobadas por el Consejo Nacional mediante el presente acuerdo. (sic)

CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-29/01/2024-03





**SISTEMA NACIONAL  
DE TRANSPARENCIA**  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA**  
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN  
DE DATOS PERSONALES  
**CHIAPAS TRANSPARENTE**

CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-29/01/2024-03

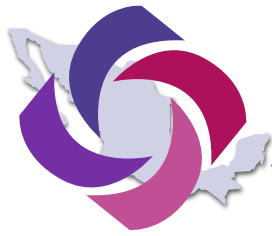
Los **Sujetos Obligados** del país deberán cargar la información relativa a las obligaciones de transparencia, en los formatos modificados alojados en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia y sus respectivos portales institucionales, dentro del plazo **legalmente establecido**, es decir, dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período de actualización que corresponda, por lo que, para la información relativa **al primer trimestre de dos mil veinticuatro**, la carga de la información se realizará en el periodo comprendido **del uno al treinta de abril de dos mil veinticuatro**. (sic)



PLATAFORMA NACIONAL DE  
TRANSPARENCIA

AC. XV /05-0/2024.-Acuerdo Décimo Quinto  
[https://itaipchiapas.org.mx/doc/actas\\_de\\_pleno/05-0-2024.pdf](https://itaipchiapas.org.mx/doc/actas_de_pleno/05-0-2024.pdf)

Elaboró: Mtra. Sandra Isabel García Muñoz



**SISTEMA NACIONAL  
DE TRANSPARENCIA**  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA**  
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN  
DE DATOS PERSONALES  
**CHIAPAS TRANSPARENTE**

CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-29/01/2024-03



PLATAFORMA NACIONAL DE  
TRANSPARENCIA

La falta de publicación y/o actualización de las obligaciones de transparencia correspondientes a la información cargada de dos mil veinticuatro, con los formatos modificados, **podrá ser denunciada a partir del primero de mayo de dos mil veinticuatro.** (sic)



## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Los sujetos obligados del país deberán cargar la información correspondiente a sus obligaciones de transparencia en los formatos modificados y/o nuevos y alojados en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia y sus respectivos portales institucionales, dentro del plazo legalmente establecido, es decir dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período de actualización que corresponda, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información pública derivada de las obligaciones de transparencia del artículo que corresponda. Es decir, la carga de la información se realizará de acuerdo con lo siguiente:

(sic)

Periodo de actualización	Periodos de información	Carga de información con formatos modificados y/o nuevos del SIPOT
Trimestral, mensual y quincenal	Primer trimestre de dos mil veinticuatro	Del primero al treinta de abril de dos mil veinticuatro.
Semestral	Primer semestre dos mil veinticuatro	Del primero al treintauno de julio dos mil veinticuatro.
Anual (al inicio del año)	Anual dos mil veinticuatro	Del primero al treinta de abril de dos mil veinticuatro.
Anual (al final del año)	Anual dos mil veinticuatro	Del primero al treinta y uno de enero de dos mil veinticinco o durante el primer, segundo y hasta el tercer trimestre de dos mil veinticinco, según corresponda con la Tabla de actualización y conservación.
Trienal	2024-2027	Se puede publicar a partir del primero de abril de dos mil veinticuatro, según corresponda con la Tabla de actualización y el tipo de información que se trate.
Cuatrienal	2024-2028	Se puede publicar a partir del primero de abril de dos mil veinticuatro, según corresponda con la Tabla de actualización y el tipo de información que se trate.
Sexenal	2024-2030	Se puede publicar a partir del primero de abril de dos mil veinticuatro, según corresponda con la Tabla de actualización y el tipo de información que se trate.



CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-29/01/2024-03

## TRANSITORIOS

**SEGUNDO.** Para el caso de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información generada a partir del año dos mil veinticuatro atenderá a las disposiciones de estos lineamientos, sin que estas tengan efectos retroactivos sobre la información ya generada. Para el conteo del plazo de conservación de la información, se considerará aquella que haya sido publicada en ejercicios anteriores de acuerdo con la normativa vigente, hasta alcanzar el nuevo plazo establecido, sin que implique su eliminación o modificación. (sic)

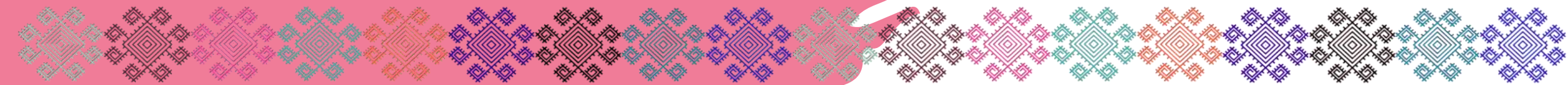


# *Dirección General de Tecnologías de la Información*



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA**  
**ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN**  
**DE DATOS PERSONALES**  
**CHIAPAS TRANSPARENTE**

PLATAFORMA NACIONAL DE  
TRANSPARENCIA



Elaboró: Mtra. Sandra Isabel García Muñoz

# Identificación y visualización de las modificaciones aprobadas en los Lineamientos Técnicos Generales, considerando los siguientes pasos en el SIPOT:



PLATAFORMA NACIONAL DE  
TRANSPARENCIA

Solicitudes Sistema de comunicación con los sujetos obligados Catálogos de la PNT Administración Unidad de Transparencia Gestión interna Reportes Soportes Usuarios Obligaciones de transparencia



1 Descargar el archivo Excel del formato en la sección “Carga de Información”, submenú “Carga de Archivo”. (sic)

### Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia

3.1.4

Unidades Administrativas Carga de Información Opciones Avanzadas Reportes

#### Carga de Archivos

Organismo Garante: Administración de Información **1**

Sujeto Obligado:

Usuario: adm.so. @pnt.org.mx **4**

Normatividad: Ley de Transparencia y Acceso a la Informació **2**

Unidad Administrativa : Seleccione una opción

Ejercicio: 2024 **3**

Buscar

#### Estructura Orgánica - 18LTAIPECH2

Tipo de carga Seleccione una opción

+ Seleccionar Cargar Archivo Cancelar

± Descarga Historial

#### Cargas **5**

Actualizar Descarga

(1 of 1) 50

Fecha de Registro	Tipo de archivo	Estatus	Tipo de carga	Usuario		
12-03-2024 12:07:39	18LTAIPECH2 (2).xlsx	TERMINADO	Alta	adm.so. @pnt.or q.mx		

Validar las modificaciones en los formatos que hayan tenido modificaciones en sus criterios:

A	B	C	D	E	F	G	H	I
TÍTULO			NOMBRE CORTO			DESCRIPCIÓN		
Estructura Orgánica			18LTAIPECHF2			Se deberá publicar la estructura vigente, es decir, la que está en operación en el sujeto obligado y ha sido aprobada y/o dictaminada por la autoridad competente..***		
Tabla Campos								
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Denominación del área	Denominación del puesto (Redactados con perspectiva de género)	Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)	Área de adscripción inmediata superior	Denominación de la norma que establece atribuciones, responsabilidades y/o funciones y el fundamento legal (artículo y/o fracción)	Atribuciones, responsabilidades y/o funciones, según sea el caso (Redactadas con perspectiva de género)
2024	01/01/2024	31/03/2024						

Formato 2a LGT\_Art\_70\_Fr\_II

**Estructura orgánica**

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Denominación del Área	Denominación del puesto (Redactados con perspectiva de género)	Denominación del cargo (de conformidad con el nombramiento otorgado)

Área de adscripción inmediata superior	Denominación de la norma que establece atribuciones, responsabilidades y/o funciones y el fundamento legal (artículo y/o fracción)	Por cada puesto y/o cargo: atribuciones, responsabilidades y/o funciones (Redactadas con perspectiva de género)	Hipervínculo al perfil y/o requerimientos del puesto o cargo, en su caso (Redactadas con perspectiva de género)

Formato modificado DOF 28/12/2020

Por cada área, en su caso, incluir el número total de personas prestadoras de servicios profesionales o miembros	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

Formato modificado DOF 26/04/2023

**Reforma  
LTG  
29/01/2024**

Identificar en cada formato los criterios que se hayan dado de alta, modificado o eliminado. (sic)



Considerar que los criterios de los formatos se visualizarán con base en el ejercicio seleccionado. (sic)

## Explicación del correcto llenado de información en formatos modificados

- Sí se requiere cargar información del ejercicio 2024, se debe utilizar el nuevo formato que se descargó previamente indicando la normatividad y el ejercicio.
- Si se requiere actualizar información del ejercicio 2023 o anteriores, utilizar el formato que ya se tiene descargado o descargar el formato indicando la normatividad y el ejercicio.
- Identificar en el archivo Excel los formatos que se van a cargar, sean correctos y correspondan al ejercicio en cuestión. (sic)

### PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

Normatividad:

Seleccione una opción

Unidad Administrativa :

Seleccione una opción

Ejercicio:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chis.  
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas

1

Normatividad:

Ley de Transparencia y Acceso a la Informació

Unidad Administrativa :

Seleccione una opción

Ejercicio:

Seleccione una opción

Seleccione una opción

2018

2019

2020

2021

2022

2023

2024

2

+ Seleccionar

Cargar Archivo

Cargas

Actualizar

Descarga

3

Reforma  
LTG  
29/01/2024







**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA**  
**ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN**  
**DE DATOS PERSONALES**  
**CHIAPAS TRANSPARENTE**

*Elaboró*  
***Mtra. Sandra Isabel García Muñoz***  
***Verificador ITAIPCH***

***¡Muchas  
Gracias!***

12a. Avenida Poniente Norte No. 1104,  
Col. El Mirador, CP. 29030.

Tel. 961 550 07 60  
DVyTI

<http://www.itaipchiapas.org.mx>  
Tuxtla Gutiérrez; Chiapas